



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA «BOMBÓM» EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ÁNCASH



Firmado digitalmente por:

TELLO MONTES Nivardo

Edgar FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 06/04/2022 12:50:00

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERU LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA «BOMBÓM» EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH

Artículo 1.- Objeto de la presente ley

La presente ley tiene como objetivo declarar de interés y necesidad pública la construcción de la represa «Bombom» en la provincia de Casma, región Ancash.



CERRON ROJAS Waldemar

Jose FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/04/2022 04:51:32-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

Artículo 2.- Finalidad

Declarar de interés y necesidad pública la construcción de la represa «Bombom» en la provincia de Casma, región Ancash.

Lima, 28 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:

GONZA CASTILLO Américo

FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 06/04/2022 09:01:41-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos



Firmado digitalmente por:

PORTALATINO AVALOS Kelly

Roxana FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/04/2022 09:51:15-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos



Firmado digitalmente por:

PALACIOS HUAMAN Margot

FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/04/2022 12:42:06-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos



Firmado digitalmente por:

TAIPE CORONADO María

Elizabeth FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 06/04/2022 11:47:24-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

Abancay S/N – Cercado de Lima. Oficina 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa. Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



Firmado digitalmente por:

ROBLES ARAUJO SILVANA

EMPERATRIZ FIR 42750152 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 06/04/2022 12:34:06-0500

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos

documentos



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1664/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Introducción

La Provincia de Casma está ubicada en el departamento de Ancash, limita por el sur con la provincia de Huarmey, por el norte con la provincia de Santa, por el este con las provincias de Yungay y Huaraz y por el oeste con el Océano Pacífico, es una de las veinte provincias que conforman la región Ancash. Asimismo, integran a la provincia de Casma, cuatro distritos, como son, Buena Vista, Yaután, Casma y Coronel Noel; cuenta con una población de 47 478 habitantes según el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash 2016 -2021¹.

En la Provincia de Casma, se desarrolla una agricultura de tipo familiar como también con estándares de exportación; no obstante, debido a su práctica rudimentaria, lo cual es paradójico en pleno siglo XXI, donde la tecnología se encuentra más cercana, aún las actividades agrícolas dependen del Calendario Hídrico; es decir, dependen de las estaciones lluviosas para aprovechar los caudales acuíferos que proporcionan los ríos Sechín y Casma, quienes son los principales abastecedores de agua durante estos cortos periodos para irrigar el valle. Las otras etapas del año, el aprovechamiento del agua se hace a través de las filtraciones que dejan las lluvias, como en otros casos se procede a aprovechar extrayendo aguas subterráneas, cavando profundos pozos para aplicar la técnica tubular e irrigar las áreas cultivables. Según los datos de los pobladores, aproximadamente unas 2 000 hectáreas utilizan agua superficial, y aproximadamente poco más de 10 000 hectáreas emplean el agua subterránea, cuyos costos resultan elevados y en muchos casos no es suficiente para aprovechar toda la capacidad que brinda el área en la provincia de Casma.

Según el reporte del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), «la campaña de exportación 2020-2021 alcanzó la certificación fitosanitaria de 17 259 toneladas de mango. El éxito de esta campaña, es el resultado de las acciones organizadas que desarrollaron los 141 Comités de Sanidad Agraria con el respaldo técnico del SENASA, según reporte oficial, a la fecha, se han certificado 4 530.33 hectáreas situadas en la provincia de Casma. En total, los especialistas de SENASA han certificado 2 576 lugares de producción; además, durante la presente campaña, se certificó en Casma alrededor de 11 plantas de empaque, 2 plantas de tratamiento y empaque, y 3 centros de inspección»².

Otros de los productos que allí se producen como parte de la exportación se encuentran las uvas, palta Hass, aguaymanto, ciruelas; pero también se encuentran los potenciales productos para ser exportados que no son tomados en cuenta dado que la carencia del recurso hídrico que es el principal problema que

¹ PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO. REGIÓN ANCASH 2016-2021. p. 20. Rescatado de: https://www.regionancash.gob.pe/instrumentos_gestion/pdrc/pdrc_completo.pdf

² SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA. Rescatado de: <https://www.senasa.gob.pe/senasacontigo/ancash-productores-de-casma-exportaron-mas-de-19-000-toneladas-de-mango/>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

afronta el agricultor casmeño; entre ellos tenemos, la pitajaya, maracuyá, maíz, mamey, melocotón, sandías entre otros.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, «La región Ancash, es pródiga en el recurso hídrico disponiendo de fuentes de abastecimiento de agua superficial, subterránea y una gran reserva en los glaciares de la Cordillera Blanca. Hidrográficamente se ubican en su territorio las cuencas de los ríos: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma Culebras, Huarmey, Fortaleza (todos ellos desembocan en el Océano Pacífico) y los ríos Puchca, Yanamayo y Rupac (afluentes del río Marañón). Las máximas descargas de agua se producen durante los meses de enero – abril (70 a 85% del volumen total anual)»³. No obstante, paradójicamente, la situación del recurso hídrico es un problema para el agricultor casmeño; hay algo por hacer, algo está funcionando mal y es un llamado a las autoridades ancashinas a prestar atención a esta potencial provincia exportadora dotarle de los recursos adecuados para convertirla en un espacio boyante, que observe con optimismo el futuro, la exportación y la mejora de la calidad de vida del poblador casmeño.

Ya el Ministerio de Agricultura, a través de su intendencia de recursos hídricos en el año 2007, destacaba la relevancia del recurso hídrico para irrigar 13 000 hectáreas en esta provincia; «El agua es un recurso esencial para el desarrollo económico y la vida, sin embargo su disponibilidad presente y futura depende del uso, manejo y protección. La escasa disponibilidad del recursos en la cuenca del río Casma, crea problemas a la agricultura del valle , no permitiéndole un desenvolvimiento normal , al no asegurarle a los cultivos la dotación de agua que corresponde, factor principal que frena el crecimiento de nuevas áreas agrícolas en las zonas eriazas, actualmente se provee que existen 13, 000 ha sin cultivar, requiriendo para ello proyectos de envergadura que permitan garantizar la producción agrícola de la Zona y la irrigación de nuevas tierras agrícolas»⁴.

La construcción de la represa «Bombom» sería pues, una infraestructura hidráulica de gran envergadura que no se contrapone a proyecto alguno en la provincia de Casma, resultaría ser inclusiva y como consecuencia directa impactaría en la población casmeña, en el agricultor pero sobre todo en el valor histórico que representaría por su calidad de productos muy bien valorados en el mercado externo.

1.2. Marco Normativo

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Constitución Política del Perú

³ PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO. REGIÓN ANCASH 2016-2021. p. 45. Rescatado de: https://www.regionancash.gob.pe/instrumentos_gestion/pdrc/pdrc_completo.pdf

⁴ MINISTERIO DE AGRICULTURA. INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL EN LA CUENCA DEL RÍO CASMA. p.1. Rescatado de: http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/fuentes_agua_superficial_casma_0_0_3.pdf



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Resolución Ministerial 0014-2017-MINGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634- «Fondo MI RIEGO», se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634-«Fondo Sierra Azul»
- Decreto Supremo 012-2019-MINAGRI, Decreto supremo que aprueba el nuevo reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul

1.3. Impacto de la represa «Bombom» en la agricultura Familiar y de exportación para la Provincia de Casma

En noviembre del año 2020, la radio local Santo Domingo, de la provincia de Casma, da cuenta que, «El gobernador de Ancash, Juan Carlos Morillo, informó que ha destinado 800 mil soles al Proyecto Especial Chincas para la elaboración de los estudios de prefactibilidad de la represa Bombom a fin de captar agua para regar 13 mil hectáreas nuevas de cultivo agroexportador en la provincia de Casma»⁵.

A setiembre de 2021, el diario Correo publica la nota, « Con la presencia del gobernador regional y presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas, Henry Borja Cruzado, se dio inicio a los estudios para la represa que contará con una capacidad de 30 millones de metros cúbicos para almacenar agua y que será utilizada en época de estiaje (caudal mínimo) para irrigar un promedio de 7 mil hectáreas terrenos de cultivos»⁶

Como podemos apreciar, ya se registran antecedentes de la necesidad de contar con presupuesto para represar el agua de lluvia, dado que en la actualidad toda esa agua se desperdicia llegando hasta el mar sin un uso adecuado, lo cual genera desazón entre los pobladores casmeños y sobre todo entre los agricultores.

Según los agricultores locales resaltan que, «El ejecutivo añade que para atender las necesidades hídricas de los cultivos se está promoviendo la construcción de la represa Bombón. “Se va a usar agua de lluvia. La represa contribuirá al suministro de agua, estará dirigido a los agricultores que estamos establecidos. Casma tiene algo de 30,000 ha en todos los valles, pero cultivado algo de 15,000 ha, de las cuales unas 10,000 tienen árboles frutales de exportación”, dice. De igual modo, se está evaluando la formación de mancomunidades, con el objetivo de tratar de represar todas las lagunas, “desde que empieza la parte de Comandante Noel hasta la sierra, donde nace el agua en Punta Callán”»⁷

⁵ RADIO SANTO DOMINGO. Rescatado de: <https://radiosd.pe/noticias/ancash-destinan-s-800-mil-para-estudios-de-reinversion-de-represa-bombon-en-casma>

⁶ DIARIO CORREO. Rescatado de: <https://diariocorreo.pe/edicion/chimbote/chimbote-represa-bombon-en-casma-seria-una-realidad-noticia/?ref=dc>

⁷ RED AGRÍCOLA. Rescatado de: <https://www.redagricola.com.pe/la-apuesta-por-altas-densidades-para-aumentar-productividad/>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por otro lado, siendo Casma netamente una zona agrícola, las familias se dedican a la agricultura familiar y a la agricultura de exportación, siendo así la construcción de la represa, garantizaría el uso del agua en los terrenos de cultivos que ya se dedican a la agricultura, así mismo así como permitiría ampliar la frontera agrícola, mejorar la calidad de vida de los familias generando más de 40 000 puestos de trabajo y generaría nuevos ingresos económicos para el Estado.

Definitivamente, la construcción de la represa «Bombom» permitiría una eficiente gestión de los recursos hídricos en esta área, convirtiéndose en un espacio agrícola próspero que contribuya a satisfacer las necesidades de la provincia de Casma, además que ayudaría a alcanzar los primeros lugares en exportación de frutales demandados por el mercado externo; indudablemente, esto acarrearía diversos impactos ambientales, fortaleciendo los cuatro distritos que componen la provincia de Casma, prácticamente ninguno de ellos se vería excluido de esta importante construcción.

1.4. La represa «Bombom» amplía la frontera agrícola

La construcción de la represa Bombon permitiría ampliar la frontera agrícola bajo riego en una extensión promedio de 13 mil hectáreas de terrenos de cultivos, principalmente, en las zonas de Pampa Colorada y Buenavista, así como garantizar beneficio productivo y económico de terrenos agrícolas en los sectores de Cantarillas, Jaihua, Cachipampa, Casablanca, El Porvenir en Buenavista, entre otros.

Este proyecto de acuerdo a los estudios técnicos debería ser construido en la quebrada de Bombón, debido a sus características geográficas y ubicación idónea. El Presupuesto para estos estudios preliminares y estudios de Pre inversión deben ser asumidos por las instituciones competentes, que podrían ser el Ministerio de Agricultura, o el ministerio de Economía de Finanzas.

1.5. La «Segunda Reforma Agraria», el Programa Sierra Azul y la oportunidad para impulsar la construcción de la represa «Bombom»

El Ministerio de Desarrollo Agrario sustenta que, «La “Segunda Reforma Agraria” consta de nueve ejes centrales que contemplan medidas concretas para promover la competitividad de los pequeños productores, y mejorar su productividad, lo que les permitirá acceder a nuevos mercados y obtener mayores ingresos en beneficio de las familias campesinas»⁸.

Y revisando su tercer eje detalla, «Un tercer eje es la ejecución de acciones de infraestructura hidráulica, proyectos de riego, siembra y cosecha de agua con micro reservorios y tecnificación del riego, que permitirá un mayor

⁸ MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO. Rescatado de:
<https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6052-segunda-reforma-agraria>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la producción de alimentos»⁹.

Por su parte, mediante Resolución Ministerial 0014-2017-MINGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634- «Fondo MI RIEGO», se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634-«Fondo Sierra Azul»¹⁰, cuyo objetivo es «incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades Complementarias en materia de siembra y cosecha de agua a nivel Nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo para cada ámbito de intervención, cuyas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales podrán participar»¹¹.

Como se podrá evidenciar, la construcción de la futura represa «Bombom» no se contrapone a ningún proyecto en específico sino por el contrario complementa y sobre todo amplía la frontera agrícola, se encuentra dentro de los objetivos del Fondo Sierra Azul, incrementa la seguridad hídrica a través de la siembra y cosecha de agua; materializando de esta manera la tan ansiada reforma agraria, como símbolo de justicia social para el agricultor casmeño, en una provincia histórica, que se proyecta al futuro de la mano de su materia prima como es la agricultura.

2. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al tesoro público, puesto que la naturaleza o el espíritu de la norma tiene la calidad de declarativa, las cual busca priorizar la construcción de una adecuada infraestructura que permita garantizar el desarrollo agrícola, en específico la ampliación de la frontera agrícola, en la Provincia de Casma.

3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa Legislativa propone declarar de interés y necesidad pública la construcción de la Represa Bombom ubicado en la quebrada «Bombom» del distrito de Yaután, Provincia de Casma, en la Región Ancash; con la finalidad de exhortar a las autoridades del Ministerio del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía,

⁹ MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO. Rescatado de:
<https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6052-segunda-reforma-agraria>

¹⁰ RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0014-2014-MIDAGRI.

Artículo 1

(...)

¹¹ SIERRA AZUL. Unidad Ejecutora 0036-001634. «Fondo Sierra Azul» Rescatado de :
<https://www.sierraazul.gob.pe/index.php/es/sobre-sierra-azul#:~:text=La%20Unidad%20Ejecutora%200036%2D001634%20%E2%80%9CFONDO%20SIERRA%20AZUL%E2%80%9D&text=La%20presencia%20de%20fen%C3%B3menos%20emergentes,el%20tiempo%20y%20el%20espacio.>



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se interesen por la problemática de la falta del recurso hídrico que perjudica a los agricultores. Esto implica que, se trata de una norma declarativa, la cual constituye una manifestación política del Parlamento para que las entidades públicas involucradas puedan priorizar la gestión administrativa necesaria para llevar a cabo la formulación y ejecución de un proyecto de infraestructura de gran envergadura, el mismo que genere impacto entre la población.

4. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se ubica en el marco de la vigésima tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre política de desarrollo agrario que señala:

«Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales»¹².

¹² ACUERDO NACIONAL. OBJETIVOS DEL ACUERDO NACIONAL. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL. Rescatado de <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>